228 224

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En Madrid a quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y ocho años, ante los señores del Consejo de su Magestad, Alcaldes de Corte, que al presente residen en esta villa, parecio Juan Ruiz de Contreras, en nombre de Don Fernando Carrillo de Mendoza, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Corte de su Magestad, y dixo que por quanto su parte, en virtud de la facultad que tiene de su Magestad, para hacer y nombrar Tenedor de bienes de difuntos, nombro por tal Tenedor de bienes de difuntos de la villa de Madrid y su partido a Don Juan de Ribera, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Corte de su Magestad, y para que use el dicho oficio en la Corte y en todas las partes y lugares que fuere necesario, segun y como mas largamente se contiene en el dicho nombramiento, que presento en forma, y pidio y suplico a vuestras mercedes le reciban juramento en forma de derecho, y usando del dicho oficio, se le acuda con los derechos y salarios que le pertenecen, segun y como se acude a los demas Tenedores de bienes de difuntos de la dicha villa de Madrid y su partido, y que para ello se despache mandamiento en forma, y lo firmo de su nombre. Juan Ruiz de Contreras.

Y vistos por los dichos señores Alcaldes de Corte el dicho nombramiento y pedimento, dixeron que mandaban y mandaron se despache mandamiento en forma para que el dicho Don Juan de Ribera use el dicho oficio de Tenedor de bienes de difuntos de la villa de Madrid y su partido, y se le acuda con los derechos y salarios que le pertenecen, segun y como se acude a los demas Tenedores de bienes de difuntos de la dicha villa de Madrid y su partido, y que para ello se despache mandamiento en forma, y lo firmaron de sus nombres. Don Fernando Carrillo de Mendoza. Don Juan de Ribera. Ante mi, Juan Gonçalez de Salazar.

Y luego incontinente el dicho Don Juan de Ribera, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Corte de su Magestad, para el dicho oficio de Tenedor de bienes de difuntos de la villa de Madrid y su partido, hizo el juramento en forma de derecho, y prometio de usar bien y fielmente el dicho oficio, y de dar buena cuenta y razon de todo lo que montare y valiere, y de no llevar mas derechos y salarios de los que le pertenecen, segun y como se acude a los demas Tenedores de bienes de difuntos de la dicha villa de Madrid y su partido, y lo firmo de su nombre. Don Juan de Ribera. Ante mi, Juan Gonçalez de Salazar.

Y luego incontinente los dichos señores Alcaldes de Corte mandaron se despache mandamiento en forma para que el dicho Don Juan de Ribera use el dicho oficio de Tenedor de bienes de difuntos de la villa de Madrid y su partido, y se le acuda con los derechos y salarios que le pertenecen, segun y como se acude a los demas Tenedores de bienes de difuntos de la dicha villa de Madrid y su partido, y que para ello se despache mandamiento en forma, y lo firmaron de sus nombres. Don Fernando Carrillo de Mendoza. Don Juan de Ribera. Ante mi, Juan Gonçalez de Salazar.

Y luego incontinente el dicho Don Juan de Ribera, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Corte de su Magestad, para el dicho oficio de Tenedor de bienes de difuntos de la villa de Madrid y su partido, hizo el juramento en forma de derecho, y prometio de usar bien y fielmente el dicho oficio, y de dar buena cuenta y razon de todo lo que montare y valiere, y de no llevar mas derechos y salarios de los que le pertenecen, segun y como se acude a los demas Tenedores de bienes de difuntos de la dicha villa de Madrid y su partido, y lo firmo de su nombre. Don Juan de Ribera. Ante mi, Juan Gonçalez de Salazar.